

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 28 DE JULIO DE 2016**

PRESIDENTE

D. Juan Manuel Frutos Álvaro

CONCEJALES QUE ASISTEN

D. Pablo Altozano Soler
D^a. María Dolores Calderón Estebaranz
D^a M^a del Carmen Cassuso Chichón
D. Alfonso Díaz de Cevallos Bertolez
D. Carlos Pedro Domingo Vaquero
D. Esteban Domínguez Ramírez
D^a. María del Pilar Jimeno Alcalde
D. Luis Miguel Martín Enjuto
D^a Rosa M^a Merlos Cayuela
D. Felipe Pacheco López
D. Julio Vías Alonso

SECRETARIO

D. Alfredo Gimeno Torrón

En Miraflores de la Sierra a veintiocho de julio de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los señores Concejales que relacionan al margen con asistencia del Vicesecretario de la Corporación que dará fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que previamente habían sido citados.

1. **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 02 de junio de 2016, se aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, con la modificación instada por el Sr. Martín Enjuto solicitando que se incorpore íntegramente su intervención realizada antes del inicio de dicha sesión, del siguiente tenor literal:

“Solicito la palabra previo a la celebración del actual pleno ordinario para aclarar las expectativas que se han producido sobre mi estado en el pasado pleno. Sí es cierto, que no estaba al 100 %, pues estaba medicado por prescripción médica con principios activos que producen entre otros efectos secundarios, estado de aletargamiento. Consciente de ello, posiblemente me equivoqué en intentar defender las cuestiones que se traían en ese pleno, pero tomé la decisión de asistir e intentar llevarlo a cabo.

No obstante, es inadmisibile que algunos partidos políticos con representación en este pleno hayan vertido una serie de falacias en distintos ámbitos, sin llegar en ningún momento a preguntar ni enterarse de lo que me pudiera haber sucedido, algo que sí han realizado otras formaciones políticas.

Esto me lleva a preguntarme que ¿Quizás está agresividad sea por la falta de cualquier idea política? Y, por ello, su único objetivo es la de matar al mensajero en vez de rebatir el mensaje. Línea de convivencia que en este pueblo se ha cuidado muy bien por todas las formaciones políticas y sociales de Miraflores.

Por eso, y a pesar de estar personalmente en contra de judicializar la política de Miraflores, me veo obligado por mi honor y por mantener una situación de convivencia en la que se debatan ideas y no se ataque a las personas, a poner una demanda por calumnias al representante y Concejal de Gobierno Miraflores, Felipe Pacheco López, citación que recibirá en los próximos días.”.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 21 de noviembre, se dan cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía del número 267/2016 al número 411/2016, ambos inclusive.

El Pleno se da por enterado.

3.- DACIÓN DE CUENTA DEL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO Y DESPACHO PROFESIONAL DE D^a LUCÍA MORA SALAS.-

La Sra. Rodrigo Gómez realiza la siguiente intervención:

"El pasado día 5 de Julio del año en curso, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de Instrucción Nº 1 del Vendrell, (Tarragona) se personaron en las dependencias municipales sobre las 14:45 horas efectivos de la guardia civil, en compañía de la Interventora del Ayuntamiento, para recabar información y documentación referente única y exclusivamente a la empresa CGI, responsable de la recaudación ejecutiva en nuestro Ayuntamiento, recogiendo información en el despacho de ésta y en dependencias de la secretaría municipal.

La señora Interventora prestó declaración ante el Juzgado de El Vendrell en relación con la denominada operación Termyca. Según información facilitada a esta Alcaldía, la señora Interventora se encuentra en libertad sin ningún cargo y no está sujeta a ninguna garantía personal o económica.

La relación contractual con la referida empresa, CGI, comenzó en el año 2014 siguiendo todos los procedimientos legalmente establecidos en un proceso abierto y transparente, donde participaron como vocales todos los grupos municipales y determinados funcionarios de la corporación.

En todo momento se prestó la máxima colaboración en la entrega de la información y documentación requerida, porque somos los primeros interesados en ayudar a esclarecer las presuntas actividades ilícitas que se están investigando.

Nuestro Ayuntamiento es completamente ajeno a las investigaciones en curso y a cualquier otra actividad ilícita en la que la empresa CGI pudiera verse involucrada, actividad que sería de su única y exclusiva responsabilidad.

En ningún momento se ha cuestionado la gestión política y el trabajo que realizan a diario los cargos públicos electos de este Ayuntamiento, cuya motivación está basada en el bien común y el interés general de los vecinos y del pueblo.

La enorme repercusión mediática que, sobre estas investigaciones, ofrecieron los diferentes medios de comunicación ha generado perjuicios y puesto en entredicho la credibilidad de la Institución Municipal en un asunto que no tiene ninguna relación con nuestro Ayuntamiento.

En este sentido, vamos a realizar las gestiones oportunas para tratar de revertir esta situación y los daños colaterales causados a nuestro pueblo en el marco de esta operación policial a la que somos ajenos, contando con la colaboración de toda la Corporación Municipal y el movimiento vecinal y asociativo."

El Pleno se da por enterado.

4.- DACIÓN DE CUENTA DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE MIRAFLORES DE LA SIERRA PARA LA RECUPERACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ENTORNO DEL ALAMO CENTENARIO DEL MUNICIPIO.-

Toma la palabra el Sr. Concejál Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Sr. Vías Alonso, para dar cuenta resumidamente de los términos del borrador del Convenio de referencia, que está pendiente de ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, previsiblemente en próximas fechas, y que posteriormente será aprobado por el Sr. Alcalde como órgano competente por delegación del Pleno. Se refiere el Sr. Vías Alonso principalmente al hecho de que el tronco seco se encuentra incluido en el Catálogo de Bienes Protegidos de las Normas Subsidiarias con nivel de protección integral, a las actuaciones a realizar por la Comunidad de Madrid según la Cláusula Segunda, a las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento según la Cláusula Tercera, al importe máximo de la actuación (93.773 euros), desglosado en 60.500 euros (IVA incluido) para la ejecución de obras por la Comunidad de Madrid, 4.500 euros (IVA incluido) para la Coordinación de Seguridad y Salud, y 28.773 (IVA incluido) a financiar por el Ayuntamiento en trabajos previos de desmontaje y traslado del tronco, y aplicación del tratamiento conservador, gasto este último que habría que realizar de todas formas, aunque no se suscriba convenio alguno.

El Pleno se da por enterado.

5.- RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS .-

Dada cuenta por el Sr. Concejál Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, Sr. Vías Alonso, del proyecto definitivo de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, aprobado definitivamente por la Asamblea General en sesión de 06 de abril de 2016.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de julio de 2016.

Informa el Sr. Alcalde que en la Asamblea de la Mancomunidad se aprobó la modificación de referencia por unanimidad de los representantes de todos los municipios mancomunados.

Por el Grupo "Cambiar Miraflores", el Sr. Martín Enjuto anuncia su voto en contra al presente punto, ya que su Grupo votó en contra del ingreso de Miraflores en la Mancomunidad, hace unos meses y por eso vuelven a votar en contra.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por doce votos a favor de los grupos Socialista (5), Popular (6) y "Gobierna Miraflores" (1), y un voto en contra del Grupo "Cambiar Miraflores", y por tanto, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda ratificar la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, aprobado definitivamente por la Asamblea General en sesión de 06 de abril de 2016.

6.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2016 DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS.- Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se da cuenta del expediente de referencia.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Urbanismo y Hacienda de fecha 28 de julio de 2016.

Suficientemente debatido el asunto, la Corporación, tras deliberar y por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar el reconocimiento extrajudicial 2/2016 del Patronato Municipal Residencia de Ancianos, reconociendo las obligaciones económicas que se derivan de la prestación del suministro de elementos de limpieza durante el mes de septiembre de 2015 con la Empresa "*Complementos Hosteleros y Servicios, S.L.*" y, en consecuencia, aprobar con cargo a la aplicación presupuestaria 231/221.10 del vigente Presupuesto de Gastos del Patronato la factura incluida en el expediente de referencia, por importe de 451,89 euros.

7.- MOCIONES DE URGENCIA.-

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 3/2016 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, POR IMPORTE DE 60.200,00 EUROS, DESTINADO A BACHEO EN VIARIO MUNICIPAL.- Por

la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se motiva la urgencia del expediente de modificación de créditos de referencia, en los siguientes términos:

“Aunque los informes y diversos estudios relativos a las inversiones propuestas están realizados con anterioridad, la falta de Intervención el día de la convocatoria de este Pleno imposibilitó la inclusión de estos expedientes en el orden del día. Una vez solucionado el defecto de forma en el informe de Intervención, y obtenido informe favorable de la Comunidad de Madrid y el nombramiento por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se procedió a la firma de un informe el día 27 de julio de 2016”.

Sometida la especial y previa declaración de urgencia a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación, tras deliberar y por seis votos a favor de los Grupos Socialista (5) y “Gobierna Miraflores” (1) y siete votos en contra de los Grupos Popular (6) y “Cambiar Miraflores” (1), y por tanto con el quórum previsto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda no declarar la especial y previa urgencia del expediente de referencia.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 4/2016 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, POR IMPORTE DE 4.400,00 EUROS, DESTINADO A PARQUE STREET WORKOUT.- Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se motiva la urgencia del expediente de modificación de créditos de referencia, en los siguientes términos:

“Aunque los informes y diversos estudios relativos a las inversiones propuestas están realizados con anterioridad, la falta de Intervención el día de la convocatoria de este Pleno imposibilitó la inclusión de estos expedientes en el orden del día. Una vez solucionado el defecto de forma en el informe de Intervención, y obtenido informe favorable de la Comunidad de Madrid y el nombramiento por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se procedió a la firma de un informe el día 27 de julio de 2016”.

Sometida la especial y previa declaración de urgencia a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación, tras deliberar y por seis votos a favor de los Grupos Socialista (5) y "Gobierna Miraflores" (1) y siete votos en contra de los Grupos Popular (6) y "Cambiar Miraflores" (1), y por tanto con el quórum previsto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda no declarar la especial y previa urgencia del expediente de referencia.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2016 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, POR IMPORTE DE 16.456,00 EUROS, DESTINADO A LA SEÑALIZACIÓN DE PASOS PEATONALES.- Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se motiva la urgencia del expediente de modificación de créditos de referencia, en los siguientes términos:

"Aunque los informes y diversos estudios relativos a las inversiones propuestas están realizados con anterioridad, la falta de Intervención el día de la convocatoria de este Pleno imposibilitó la inclusión de estos expedientes en el orden del día. Una vez solucionado el defecto de forma en el informe de Intervención, y obtenido informe favorable de la Comunidad de Madrid y el nombramiento por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se procedió a la firma de un informe el día 27 de julio de 2016".

Sometida la especial y previa declaración de urgencia a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación, tras deliberar y por seis votos a favor de los Grupos Socialista (5) y "Gobierna Miraflores" (1) y siete votos en contra de los Grupos Popular (6) y "Cambiar Miraflores" (1), y por tanto con el quórum previsto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda no declarar la especial y previa urgencia del expediente de referencia.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 6/2016 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, POR IMPORTE DE 8.900,00 EUROS, DESTINADO A EQUIPOS INFORMÁTICOS.- Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se motiva la urgencia del expediente de modificación de créditos de referencia, en los siguientes términos:

“Aunque los informes y diversos estudios relativos a las inversiones propuestas están realizados con anterioridad, la falta de Intervención el día de la convocatoria de este Pleno imposibilitó la inclusión de estos expedientes en el orden del día. Una vez solucionado el defecto de forma en el informe de Intervención, y obtenido informe favorable de la Comunidad de Madrid y el nombramiento por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se procedió a la firma de un informe el día 27 de julio de 2016”.

Sometida la especial y previa declaración de urgencia a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación, tras deliberar y por seis votos a favor de los Grupos Socialista (5) y “Gobierna Miraflores” (1) y siete votos en contra de los Grupos Popular (6) y “Cambiar Miraflores” (1), y por tanto con el quórum previsto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda no declarar la especial y previa urgencia del expediente de referencia.

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 7/2016 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, POR IMPORTE DE 5.700,00 EUROS, DESTINADO A INSTALACIÓN DE MEGAFONÍA EN EDIFICIOS PÚBLICOS.- Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda se motiva la urgencia del expediente de modificación de créditos de referencia, en los siguientes términos:

“Aunque los informes y diversos estudios relativos a las inversiones propuestas están realizados con anterioridad, la falta de Intervención el día de la convocatoria de este Pleno imposibilitó la inclusión de estos expedientes en el orden del día. Una vez solucionado el defecto de forma en el informe de Intervención, y obtenido informe favorable de la Comunidad de Madrid y el nombramiento por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se procedió a la firma de un informe el día 27 de julio de 2016”.

Sometida la especial y previa declaración de urgencia a votación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación, tras deliberar y por seis votos a favor de los Grupos Socialista (5) y “Gobierna Miraflores” (1) y siete votos en contra de los Grupos Popular (6) y “Cambiar Miraflores” (1), y por tanto con el quórum previsto en el

artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda no declarar la especial y previa urgencia del expediente de referencia.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Altozano Soler toma la palabra para explicar el sentido negativo del Grupo Popular a las cinco declaraciones de urgencia anteriores, manifestando que para el Grupo Popular es más urgente destinar los recursos a la Residencia de Ancianos, toda vez que los informes técnicos y del Servicio de Bomberos de la Comunidad de Madrid aconsejan el desalojo inmediato de los residentes y garantizar su seguridad, por lo que el Grupo Popular apoyaría una medida del Equipo de Gobierno que destinara los recursos a garantizar la seguridad de los residentes.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Gómez para afirmar que cada vez está más satisfecha de que la Residencia permanezca abierta, refiriéndose a la fiesta de los abuelos que tuvo lugar el fin de semana pasado. Por lo demás, manifiesta la Sra. Rodrigo Gómez que hoy mismo se ha recibido comunicación por parte de la Comunidad de Madrid concediendo el PRISMA, y anuncia que parte de la asignación se destinará a la Residencia.

Reitera el Sr. Altozano Soler que para el Grupo Popular lo urgente es la seguridad de los residentes.

La Sra. Rodrigo Gómez manifiesta que para el Grupo Socialista también es importante el bacheo de las calles.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

Por el Grupo "Gobierna Miraflores", el Sr. Pacheco López manifiesta que lo que el Grupo Popular considera urgente no puede ser cubierto con los 95.000 euros que suponen el total de los cinco expedientes de modificación de créditos anteriores, interpretando que lo que el Grupo Popular desea es ahogar al actual Equipo de Gobierno y no dejar hacer cosas. Finaliza el Sr. Pacheco opinando que si el Grupo Popular no considera urgente una petición de los jóvenes de la localidad para tener un parque Street Workout, o la adquisición de nuevos equipos informáticos, o el bacheo de las calles, bien podrían haber planteado otras alternativas.

Insiste el Sr. Altozano Soler que para el Grupo Popular lo urgente es la seguridad de los residentes. Recuerda el Sr. Altozano Soler que algunas de las propuestas de las mociones son del Grupo Popular, lo cual agradecen, pero antepone la seguridad de los residentes.

Interviene el Sr. Alcalde para recordar a los Sres. Corporativos que en su día se mantuvo una reunión con los familiares de los residentes, y ninguno de ellos quiso trasladar a nadie. Afirma el Sr. Alcalde que la residencia nunca ha estado mejor, que se han realizado reformas como la instalación de una escalera y puertas ignífugas, siendo actualmente el único problema la anchura de las puertas de las habitaciones. Finalmente se refiere el Sr. Alcalde a una reunión mantenida con los responsables de la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad de Madrid, en la cual se trasladó al Ayuntamiento la posibilidad de organizar la evacuación y recolocación de los residentes en otros centros, pero pagando cada uno de ellos un precio de 1.800 euros, en lugar de los 600 euros que abonan en la actualidad.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

La Sra. Rodrigo Gómez asevera que es intención de la actual Corporación mantener la residencia abierta, para lo cual se harán todas las gestiones necesarias para que la empresa que realice las obras necesarias con cargo al PRISMA 2016-2019 las ejecute con los residentes dentro.

Responde el Sr. Altozano Soler que, de ser eso cierto, que el Equipo de Gobierno vuelva a traer los expedientes de modificación de crédito al Pleno y ya se verá.

Interviene el Sr. Alcalde para afirmar que, en el PRISMA 2016-2019, a Miraflores de la Sierra le han dado 300.000 euros más que a Soto del Real, y que con 90.000 euros no se hace nada en la residencia, no pudiendo ni siquiera “tirar lo viejo que hay que tirar”, es decir, la última planta del edificio nuevo que, sin criticar a nadie, la hizo el Partido Popular.

Responde la Sra. Jimeno Alcalde que la obra a que se refiere el Sr. Alcalde, si bien se terminó cuando el Partido Popular estaba en el gobierno municipal, la obra fue planificada por el anterior Alcalde del Partido Socialista, Sr. Esteban.

Por los Sres. Corporativos se abre un debate sobre el particular.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL “CAMBIAR MIRAFLORES”.-

El Sr. Martín Enjuto realiza el siguiente ruego:

“*****”

Responde el Sr. Alcalde realizando la siguiente intervención:

“En referencia a la petición de dimisión como Alcalde tengo que decir varias cosas.

Estoy super orgulloso de ser Al alcalde de mi pueblo y me estoy dejando la piel para sacar adelante los asuntos que se plantean todos los días de la mejor forma que puedo o nos permiten los recursos que tenemos en el Ayuntamiento.

Estoy, junto con el Equipo de Gobierno, trabajando en los proyectos que tenemos pendientes a medio y largo plazo y mejorando la situación económica, amortizando y rebajando la deuda en cuantías muy importantes.

Además tengo el apoyo de mi partido tanto a nivel de la Comunidad de Madrid como de Miraflores y el apoyo también, de nuestros socios de gobierno.

Por encima de todo ello y lo más importante, tengo el apoyo de los más de 1200 vecinos de nuestro pueblo que sumamos entre los dos partidos.

Por todo ello y sin querer entrar en polémicas, voy a seguir trabajando por mi pueblo incluso con más ganas.

Puedes pedir mi dimisión todos los días y fiestas de guardar pero diré lo mismo mientras tenga el apoyo de mi equipo y mis vecinos: seguiré como Alcalde de forma responsable y en beneficio de mis vecinos y mi pueblo que son los que más le interesan y no tengo más que decir.”.

Continúa el Sr. Alcalde respondiendo al Sr. Martín Enjuto, aseverando que le ha decepcionado como persona, puesto que no se esperaba que un comunista como él dijera lo que ha dicho de un trabajador. Explica el Sr. Alcalde que, toda vez que la firma de Intervención es necesaria para pagar nóminas y a los proveedores municipales, mantuvo conversaciones con la Sra. Mora Salas para que volviera a acumular la Intervención Municipal, y así poder atender a los pagos para evitar que el Ministerio de Hacienda nos retirara la Participación en los Ingresos del Estado, que supone una cantidad de 80.000 euros mensuales.

Solicita el Sr. Martín Enjuto que por parte de este Funcionario clarifique la posibilidad de realizar pagos sin la firma de Intervención, a lo que contesto, con la venia de la Presidencia, que la legislación prevé la firma de los tres claveros municipales (Alcalde como ordenador de pagos, Interventor y Tesorero) para realizar pagos, y que girar efectos de pago con dos firmas, cuestión por otra parte anómala, podrían ser atendidos por las entidades bancarias, o no.

La Sra. Rodrigo Gómez interviene para informar que la Sra. Interventora no está imputada y solicita que se respete la presunción de inocencia.

Toma la palabra el Sr. Pacheco López para manifestar el apoyo de “Gobierna Miraflores” al Sr. Alcalde ante la petición de dimisión del Sr. Martín Enjuto, entristeciéndole que el Sr. Martín Enjuto no respete la presunción de inocencia y la Declaración de Derechos Humanos. Reitera el Sr. Pacheco López que la Sra. Interventora está libre sin cargos y sin medidas cautelares, y si además ha trabajado bien, no ve el motivo que impida que preste sus servicios en el Ayuntamiento.

RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.-

Toma la palabra el Sr. Altozano Soler manifestando que le hubiera gustado que el Equipo de Gobierno, en vez de realizar un alegato, hubiera sido más aséptico en la dación de cuenta del registro del Ayuntamiento, algo más parecido a la Junta de Portavoces que tuvo lugar unos días después del registro. Relata el Sr. Altozano los hechos ocurridos el día 05 de julio, haciendo referencia a las noticias aparecidas en los medios de comunicación desde primera hora de la mañana, los nervios y los comentarios en las redes sociales, hasta la nota de prensa que sacó el Ayuntamiento desmintiendo el registro; posteriormente se personó la UCO en el Ayuntamiento y no hubo “desmentido del desmentido” por parte del Equipo de Gobierno. Recuerda el Sr. Altozano que fue un día de muchas llamadas telefónicas, y que el Partido Popular en todo momento mantuvo la lealtad institucional sin hacer comunicados, remitiéndose a las noticias que iban apareciendo en los medios. Recuerda igualmente el Sr. Altozano Soler que el Sr. Alcalde le llamó por teléfono para ponerle al tanto de la situación, a lo que contestó que mejor se lo contara en la Junta de Portavoces, cuya convocatoria recomendó. Efectivamente, dos días después se celebró reunión de la Junta de Portavoces, en la que se informó que el motivo de la orden de registro del Ayuntamiento y del despacho de la Sra. Interventora era la contratación con la empresa CGI, la cual estaba siendo investigada, y solicitaron que se diera cumplida cuenta en el Pleno ante la alarma social creada por la situación.

Continúa el Sr. Altozano Soler afirmando que el Partido Popular respeta escrupulosamente la presunción de inocencia y desean la inocencia de la Sra. Interventora y está personalmente convencido de su inocencia, y le desea lo mejor en su vida personal y profesional; pero no es la discusión ni a él le corresponde decidirlo. El Partido Popular no comparte la decisión casi personal del Alcalde de volver a traer a la Sra. Interventora, y no porque no sea inocente, sino porque mientras esté judicializado el asunto, no podemos estar en la picota de esta

manera. En opinión del Sr. Altozano Soler, es una decisión que no debería haberse tomado, puesto que el informe favorable lo firma el Alcalde, no Juanma, y en esa firma entiende el Sr. Altozano Soler que no está representado ni el Partido Popular ni sus votantes. Recuerda el Sr. Altozano Soler que la Sra. Mora Salas no es la única Interventora y que el puesto que ocupa en Miraflores no es de su propiedad. Afirma el Sr. Altozano Soler que la situación es muy grave y tanto más que el Sr. Alcalde no aprecie esa gravedad. Por ello, y más allá de pasadas cuestiones varias, la decisión del Sr. Alcalde es un punto de inflexión, y el Partido Popular cree que debería dimitir y abrir un periodo de reflexión en el seno del Partido Socialista, dado que el Sr. Alcalde ha tomado una decisión personal sin preocuparse por el cargo que ocupa.

Responde el Sr. Alcalde que efectivamente, ha sido una decisión del Alcalde y que pese a haber contado con el apoyo de todo su equipo, asume la responsabilidad, haciendo referencia para finalizar su intervención a lo acontecido con ocasión de las elecciones municipales celebradas en 1.979.

Con la venia de la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora para manifestar que nadie más que ella lamenta la situación creada, mostrando su sorpresa ante la acusación de infidelidad en la custodia de documentos con ocasión de la redacción de los pliegos de un contrato. Afirma la Sra. Interventora que ella no ha tenido relación con CGI ni nunca ha adjudicado contrato alguno, y que el contrato de CGI con el Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra data del año 2014, y que la Guardia Civil vino a registrar el Ayuntamiento para llevarse toda la documentación relacionada con CGI, esto es, las facturas presentadas por la empresa y el expediente de contratación que obraba en la Vicesecretaría. Relata la Sra. Interventora que no puede exhibir el auto de libertad por estar bajo secreto de sumario, pero que estuvo 60 horas detenida y 8 horas prestando declaración ante el Juez. Afirma la Sra. Interventora que a lo largo de su carrera profesional siempre ha velado por los intereses municipales en todos los Ayuntamientos en los que ha prestado servicios, alguno de ellos de muy elevado nivel. Seguidamente, se refiere la Sra. Interventora a su cese producido el día 10 de junio de 2016, con ocasión de su toma de posesión de un puesto en un municipio de la Comunidad de Madrid, y que pese a no estar nombrada en Miraflores, vino a trabajar para terminar expedientes que estaban en marcha, sin firmar nada para que no se pudiera considerar como un eventual delito de prolongación o usurpación de funciones, y sin cobrar nada. En cuanto a las noticias que han aparecido en los medios de comunicación, manifiesta la Sra. Mora Salas que no puede defenderse de los medios ni debe tampoco, remitiéndose al comunicado que ha emitido el Ayuntamiento de Trillo. Por lo demás, y desde un punto

de vista humano, se refiere la Sra. Interventora al daño que se le ha hecho a su persona y a su profesión, habiendo sido todo lo acontecido una humillación a nivel personal. Finaliza la Sra. Mora Salas su intervención sintiendo el daño causado a este Ayuntamiento, y que la investigación es ajena a este Ayuntamiento y a otros Ayuntamientos que también fueron registrados.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura al comunicado del Ayuntamiento de Trillo al que se ha referido la Sra. Interventora, del siguiente tenor literal:

“Estimados vecinos:

Como Alcaldesa de Trillo soy consciente de la alarma social creada en los últimos días por la aparición del nombre de Trillo ligado a una investigación policial sobre una trama de corrupción. Siguiendo las directrices de transparencia a la que nos comprometimos con todo el pueblo en la campaña que nos llevó al gobierno municipal, quiero haceros partícipes a todos los vecinos de los hechos de los que tenemos constancia.

- Es cierto que el día 5 de julio miembros de los Cuerpos de Seguridad del estado se personaron en la Casa Consistorial en compañía de la Interventora del Ayuntamiento, recogiendo información en el despacho de ésta.*
- La señora Interventora prestó declaración ante el Juzgado de El Vendrell en relación con la denominada operación Termyca.*
- Según información facilitada a esta Alcaldía, la señora Interventora se encuentra en libertad sin ningún cargo ni sujeta a ninguna garantía personal o económica.*
- El Ayuntamiento de Trillo no está siendo investigado en relación con la citada operación Termyca.*
- No nos consta la existencia de ningún procedimiento de contratación, ni desde que tomé posesión de la Alcaldía ni suscrito por el anterior equipo de gobierno, en el que haya participado ninguna empresa investigada en relación con estos hechos.*

En resumidas cuentas, el Ayuntamiento de Trillo nada tiene que ver con la operación de corrupción que investiga el Juzgado de El Vendrell.

Tras las diversas acusaciones vertidas sobre la que actualmente es Interventora del Ayuntamiento de Trillo, he de decir que, se encuentra trabajando cumpliendo con su jornada laboral. En cuanto a la relación que pudiera tener una trabajadora de este Ayuntamiento con esos hechos, no tenemos noticia alguna de que exista imputación de hechos delictivos a nuestra empleada, por lo que rogamos a todos los vecinos que eviten prestarse a dar difusión a bulos o rumores que comprometan el honor de quien trabaja por los intereses de todos los Trillanos.

Con mis mejores deseos, recibid un cordial saludo de Lorena Álvarez Delgado Alcaldesa de Trillo”.

Seguidamente, el Sr. Alcalde se refiere a la Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fecha 20 de julio de 2016, por el que se nombra a la Sra. Mora Salas como Interventora de este Ayuntamiento en régimen de acumulación, lo cual, en su opinión, significa que la Sra. Interventora puede actuar como tal en nuestro Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Martín Enjuto para manifestar el máximo de sus respetos a la persona de la Sra. Interventora, pero opina que este no era el foro para hacer la alocución, y que es ella la que tiene que trabajar para el Ayuntamiento, y no al revés. Recuerda al Sr. Alcalde la petición del Grupo "Cambiar Miraflores" del pasado 20 de julio, solicitando informe de Secretaría sobre la legalidad de la presencia de la Sra. Interventora en el Ayuntamiento sin nombramiento, reiterando la emisión de dicho informe, a lo que es respondido por la Sra. Rodrigo Gómez en el sentido de recordarle que un solo concejal no está capacitado para solicitar la emisión de un informe de Secretaría.

Interviene el Sr. Pacheco López para manifestar que, a la vista de las peticiones de dimisión del Alcalde emanadas de los Grupos Popular y "Cambiar Miraflores", bien podrían presentar una moción de censura.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas y quince minutos, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,



